

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 46.571.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 5 de marzo de 1987, sobre reclamación de daños y perjuicios.-4.236-E (21207).
- 46.613.-Don ANTONIO CERESO ALEGRIA y Doña DIEGO GUIRAO MENGUAL contra resolución de 16 de enero de 1987 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de multa.-4.241-E (21212).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 25 de marzo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 46.146.-FARMAINDUSTRIA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20 de enero de 1987 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de 6 de septiembre de 1985 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, sobre declaración obligatoria de la prueba de detección de anticuerpos frente al virus asociado a la linfadenopatía tipo III, asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida.-4.234-E (21205).
- 46.496.-Doña EMPERATRIZ DEL SOCORRO GUTIERREZ AGUILAR contra resolución, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de 12 de septiembre de 1986 que acordó desestimar la solicitud del recurrente a la convalidación del título de Cirujano Dentista con el español.-4.237-E (21208).
- 46.611.-COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición deducida ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre solicitud de reducción del 10 por 100 sobre las cotizaciones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.-4.242-E (21213).

46.614.-B. SOLANES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de enero de 1987, sobre no ingreso dentro del plazo de las cuotas de la Seguridad Social retenidas a los trabajadores, en los meses de enero a octubre y diciembre de 1981 y de enero a marzo de 1982.-4.240-E (21211).

46.619.-Doña MARIA EVA FERRO y Doña JOSEFA SUSANA BOUGHEN contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición deducida ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación de los títulos de Doctoras en Odontología.-4.239-E (21210).

46.620.-SOCIEDAD GENERAL OBRAS Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 1987, sobre sanción por infracción.-4.238-E (21209).

46.589.-ENTIDAD PROVIVE, SOCIEDAD LIMITADA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de noviembre de 1986, sobre sanción por acta de infracción número 2.663/1985, de la Inspección Provincial de Trabajo de La Coruña.-4.235-E (21206).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.266.-Don MANUEL PERTIÑEZ CALZAS, DON JOSE ANTONIO PERTIÑEZ CALZAS y Doña VICENTA CALZAS SANCHEZ, en nombre de su hijo Francisco Javier Pertíñez Calzas, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra Orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, en su segunda redacción, «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.848-E (19210).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.268.-Don TEODORO MENDEZ BOLZONI contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra Orden 1/1986, de 14 de enero, que fija las cuantías sobre retribuciones del año 1986.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.850-E (19212).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.282.-Don MANUEL MOYANO MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento del derecho a un ascenso hasta cumplir la edad de retiro forzoso.-3.844-E (19206).

55.283.-Don FRANCISCO BLAS ARROYO Y GARCIA-CERVIGON, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre denegación para compatibilizar el puesto de Jefe de Negociado, Dirección General de Instituciones Penitenciarias con el libre ejercicio de la Abogacía por cuenta propia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.845-E (19207).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

55.292.-UNION SINDICAL OBRERA, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre Orden de 26 de diciembre de 1986, por la que se introduce la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en sustitución de la de Auxiliar de Clínica.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de marzo de 1987.-El Secretario.-4.170-E (20904).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en los autos número 198 de 1986, a instancia de don Manuel Lurueña de Frutos, representado por el Procurador señor Onsat Rambaud, contra «Perfiles Vinílicos para la Construcción, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Velilla, kilómetro 1, en Mejorada del Campo, sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de crédito, y en los que viene acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que después se dirá, habiéndose señalado el día 22 de mayo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, número 1, primera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la suma de 7.100.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que los licitadores, deberán consignar previamente el 20 por 100 del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que de conformidad con el artículo 1.500, párrafo tercero, podrá reservarse el acreedor las demás consignaciones de los postores, y que asimismo podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto con aquel el importe de la consignación del 20 por 100 antes expresado.

Quinta.—Que el remate podrá solicitar en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—La descripción de la finca es la siguiente:

Rústica.—Parcela de terreno en Mejorada del Campo, a los sitios de la Vega y Alamillo. Mide 1.232 metros cuadrados. Linda: Norte y sur, con resto de la finca matriz de la que procede; este, con resto de la finca matriz de la que procede en zona de la misma, destinada a camino particular, y oeste, tierra de doña Josefina María de la Concepción Salamanca, separada por la cacería de los Alamillos. En la escritura que motiva este asiento no se dice los sitios de la finca y se hace constar que procede de la finca 1.701, inscripción 1, folio 124 del tomo 488 del archivo, libro 26 de Mejorada del Campo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 756 del archivo, libro 66 de Mejorada del Campo, folio 71 y siguientes, finca 4.986, inscripción 1 y siguientes que ha pasado, según certificación del Registro de la Propiedad a ser la finca 4.986.

Igualmente, para el caso de que la primera subasta no tuviere efecto, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 dicha finca, señalándose a tal fin el día 22 de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en las mismas condiciones que se exponen en el presente edicto.

Para en su caso, igualmente se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la mencionada finca, señalándose el día 24 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, y con las mismas condiciones que la primera subasta y que se reflejan en el presente edicto.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcalá de Henares a 10 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario.—4.246-C (24262).

ALICANTE

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alicante y su partido ha acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con este Juzgado con el número 145-1984, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Calvo Sebastián, en reclamación de cantidad al deudor don Gerardo de Dios de la Mata, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán, y habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el próximo día 21 de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, y en la tercera o ulteriores que pudieran celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—Bajo las demás y restantes condiciones establecidas por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para cada una de las subastas señaladas.

También, a instancias del ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en primera subasta, se ha acordado señalar para el remate de la segunda por igual término el próximo día 1 de julio, con rebaja del 25 por 100 de la variación tipo en primera subasta que servirá el nuevo tipo en segunda y para el supuesto de que tampoco concurren postores se señala el próximo día 23 de septiembre, para tercera subasta, sin sujeción a tipo, ambas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bien hipotecado

Apartamento sito en la segunda planta de pisos, izquierda, según se llega por escalera del edificio «Copérnico II», sito en partida de la Condomina, del Armajal o del Cabo de la Huerta, del término de Alicante, es de tipo A, se compone de vestíbulo, distribuidor, salón comedor, con terraza, baño aseo, cocina con galería y tres dormitorios, uno de ellos con una pequeña terraza, y linda: Frente, en parte, vuelos de la zona comunitaria; derecha, desde tal frente, zona comunitaria y rellano y caja de ascensor; izquierda y fondo, zona comunitaria. Extensión 90 metros 23 decímetros cuadrados de superficie útil. Cuota 6,755 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad número

1 de Alicante, tomo 2.041 general, libro 1.164 de la sección primera, folio 55, finca 70.063. Título. Declaración de obra nueva, división horizontal y adjudicación por escritura de fecha 8 de enero de 1981, ante el Notario don Narciso Alonso Sanz.

Servirá de tipo en primera subasta la suma de 6.094.001 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.979-C (22897).

★

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 437 de 1985, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Ochoa, frente a don Hilario Pérez Monerri, vecino de Beniloba, sobre reclamación de 698.248 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 17 de julio, y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 5.375.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por tratarse de segunda subasta saldrá con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Finca objeto de subasta y su avalúo

Una casa de habitación, sin número de policía, compuesta de planta baja que tiene su entrada por la calle de Cervantes como por la de la prolongación de San José, de Beniloba, y un piso alto, de superficie en planta 115 metros cuadrados. Linda, frente, tomando por este la calle Cervantes, la misma calle; izquierda, entrando, tierras de José Mira García; derecha, calle prolongación de la de San José, y fondo, de Juan Mura Bernabéu. Inscripción Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 884, libro 39 de Beniloba, folio 165, finca 2.515, inscripción 3.^a Valorada en 5.375.000 pesetas.

Habiéndose solicitado por la actora el señalamiento para la tercera subasta sin fijación de tipo, y por economía procesal, se señala el día 2 de octubre y hora de las diez quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que la Entidad ejecutante goza del beneficio de justicia gratuita a los efectos de la inserción de este edicto.

Dado en Alicante a 1 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—1.913-A (22545).